

del quatro y seis por ciento; y sus Mds. enterado de lo acordado se haga saber por publicand todo lo que notas hayan presentada lo verifiquen con in-
 fusión de lo guardado que disfruten en el precio de
 cinco de seis dias bajo las unidas acordadas en su
 contravención en el reglam^{to} vigente

Con lo que se concluyó este Juicio que firmaron
 de sus Mds. los que abajo se firman

M. Garcia
Mansueti

Juan Ant.
Peyru

José Herbuz

Domingo Lopez

Cerezo

Antemi

Juan Galiano

Ayuntamiento el 16 Julio

Inteligencia de lo acordado el 16 de Julio de mil ochocien-
 tos veinte y seis. Lo M. D. Virguellario Mansueti Abo-
 gado del Sr. D. Lopez y Alcalde Mayor J. P. M. de ella
 D. Juan Ant. Varguel D. José de la Cruz D. José de la Cruz
 y D. Domingo Lopez Jefe de la D. M. D. de la Cruz
 con y acordaron lo siguiente

Inteligencia de lo acordado el 16 de Julio de mil ochocien-
 tos veinte y seis. Lo M. D. Virguellario Mansueti Abo-
 gado del Sr. D. Lopez y Alcalde Mayor J. P. M. de ella
 D. Juan Ant. Varguel D. José de la Cruz D. José de la Cruz
 y D. Domingo Lopez Jefe de la D. M. D. de la Cruz
 con y acordaron lo siguiente